



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA SAG

EXENTA

DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6708
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2005

SANTIAGO, 11 MAY 2006



Nº 2117

/ VISTOS: : Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; modificada por la Ley Nº 19.283 en el DFL R.R.A. Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad Animal; que delega facultades que indica;

CONSIDERANDO:

1.- Que en el mes de octubre del 2005 el país enfrentó un brote de la enfermedad que afecta a las abejas denominada Loque Americana.

2.- Que por Resolución Exenta de este Servicio Nº 6708, de fecha 05 de diciembre de 2005, se estableció una Barrera Sanitaria en la ribera sur del río Maule, ubicada en el Kilómetro 271 de la Ruta Sur, Provincia de Linares, VII Región.

3.- Que el objetivo de la barrera es efectuar el control de movimiento en un sentido norte sur de los siguientes productos apícolas: colmenas, abejas, reinas, núcleos y paquetes de abejas.

4.- Que las medidas sanitarias adoptadas, han permitido que todos los focos detectados asociados a su fuente primaria, hayan sido controlados y se ha eliminado la infección inicial de los apiarios afectados, por lo que la emergencia sanitaria se considera superada.

5.- Que la barrera ha cumplido el rol que le fuera asignado durante el brote por cuanto su implementación cubrió el periodo de la trashumancia apícola entre Diciembre del 2005 a Marzo del 2006.

RESUELVO:

1. **Derógame** la Resolución Exenta Nº 6708, de fecha 05 de diciembre de 2005, que estableció una barrera sanitaria de control para el Loque Americana en la ribera sur del río Maule.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE.



FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

Transcríbese a:
Dirección Nacional
División Jurídica
Unidad Normativa
División de Protección Pecuaria
Direcciones Regionales
Oficina de Partes/Archivos.